

RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS

Reunida la Junta Electoral de la Federación Canaria de Tenis en fecha 28 de junio de 2017, siendo las 9.00 horas, compuesta por: Doña **Ana Estébanez Díaz**, Don **Ricardo Koll**, y Don **Miguel del Prado Trallero**, y de acuerdo con los siguientes datos, tienen a bien RESOLVER lo que siguen:

Habiendo sido recibidas cinco quejas contra las papeletas enviadas para efectuar el voto por correo, presentadas por Doña Cristina Dominguez Pérez, D^a Ylenia Reigosa Gil, D. Guillermo Reigosa Bordón, D. Bernardo Ramirez Santana, y D. Iván López Santana, es por lo que procede resolver los motivos de la queja con la siguiente fundamentación:

PRIMERO.- Los motivos alegados en las cinco idénticas quejas no pueden prosperar, y son erróneos, por cuanto los candidatos definitivos al estamento de deportistas de la Asamblea de la Federación Insular de Gran Canaria son NUEVE y no cinco, y los candidatos definitivos al estamento de clubes son OCHO, y tampoco cinco. Se copia nuevamente la relación que fue aprobada en anterior acuerdo de 21 de junio de 2017, a los efectos de demostrar el número de candidatos.

Candidatos a la Asamblea de la Federación Insular de Gran Canaria:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

- Club Deportivo de Tenis Buenavista Park.
- Club Deportivo de Tenis Tamarasit Tenis-Squash.
- Club Deportivo de Tenis Gran Canaria.
- Club Deportivo de Tenis Universal
- Club Deportivo Costa Arenas
- Cmdad Propietarios Deportivo La Pardilla
- Club de Tenis Tafira Los Toscanes
- CC El Cortijo de Gran Canaria SA

2º.- Estamento de Deportistas:

- Herbert Bolaños Hernández
- Marcos Conde Jackson
- Luis Miguel Gil Ferreiro
- Alfonso Pérez Peñate
- Rayco Sánchez Hernández
- Armando Vallejo Waigand
- Bernardo Ramirez Santana
- Jorge Javier Oliva González
- Néstor C. García- Cuyas García

SEGUNDO.- Sin embargo, se advierte - pese a que la redacción del propio escrito no lo expresa correctamente-, que se pretende hacer constar el error contemplado en la papeleta de deportistas para la sección de Gran Canaria en cuanto al número máximo de candidatos que pueden marcarse, pues el listado se compone de nueve candidatos de los cuales han de votarse cinco, y no tres como refiere la papeleta, y el error ha devenido por la copistería a la que se delegó el trabajo de impresión de las papeletas y sobres.

TERCERO.- Se resuelve, que deben prosperar las quejas -que no denuncias- porque no estamos incurso en el orden jurisdiccional penal, y se acuerda suspender la votación convocada para hoy día 28 de junio de 2017, y posponerla hasta el próximo día 7 de julio de 2017.

CUARTO.- Se procede por esta Junta Electoral a rectificar las papeletas y sobres, a comprobar el envío de los votos por correo, con el fin de culminar el proceso electoral el próximo día 7 de julio de 2017 como se anuncia en el exponendo tercero.

NOMBRE
ESTEBANEZ
DIAZ ANA
PILAR - NIF
78676595N

Formato obligatorio por NIF
ESTEBANEZ DIAZ ANA PILAR 78676595N
Nombre de reconocimiento (INE)
I.D.E. I.E. 14323.00 1.0242
es-ESTEBANEZ, gonzalo-ANA PILAR
apellido1apellido2
MIR-Abogado, en Santa Cruz de
Tenerife, en el Juzgado de lo Civil de
Alcabal de Santa Cruz de Tenerife /
ICAT / P.00, en 14323 / 1432
es-ESTEBANEZ DIAZ ANA
PILAR 78676595N
email-anaestebanezdiaz.com.es
fecha: 2017.06.28 03:20:17 14323

Presidente de la Junta
Ana Pilar Estébanez Díaz



Vicepresidente Junta Electoral
Miguel del Prado Trallero



Secretario de la Junta.
Ricardo Koll